FG- DUOC Nº 228/19

Asunción, 30 de mayo de 2019.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 356.100" APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura.
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Notas de solicitud de documentos y
5. Notas de solicitud de explicación de precios ofertados.

Que en fecha 13 de mayo de 2019, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 6 (seis) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes.

1- **TECNOFRIO de PASCUAL TORRES;**
2- **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.;**
3- **N&F INGENIERIA de YANNINA NOTARIO;**
4- **SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO;**
5- **COB7 EMPRENDIEMIENTOS de CESAR ORTIZ;**
6- **S. PAZOS SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO;**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	TECNOFRIO de PASCUAL TORRES	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	N&F INGENIERIA de YANNINA NOTARIO
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE

Lic. Miguel Palacios
Gerente de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Estatutos Sociales o sus modificaciones	No corresponde por ser unipersonal	CUMPLE - SIPE	No corresponde por ser unipersonal
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	No corresponde por ser unipersonal	Consta en el Estatuto Social	CUMPLE - SIPE
DDJJ Art. 40 (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE, firmado; conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1546134	Presenta Constancia Nº 1545787	Presenta Constancia Nº 1546136

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO	COB7 EMPRENDIEMIENTOS de CESAR ORTIZ	S. PAZOS SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal
DDJJ Art. 40 (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE, firmado; conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1546203	Presenta Constancia Nº 1546258	Presenta Constancia Nº 1546250

OBSERVACION DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Sr. Rodrigo Cabrera en representación de la firma unipersonal **N&F INGENIERIA de Yannina Notario**, deja constancia que:
Las empresas **TECNOFRIO, SERVICIO JC y COB7 EMPRENDIEMIENTOS**, están por debajo del 30% del monto referencial.

El Fondo Ganadero comunica la siguiente aclaración a la observación hecha:

En observancia al art. 59 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, fue solicitada mediante notas **FG-DUOC Nº 193/2019** de f/17/05/2019 (SERVICIO TECNICO JC) y **FG-DUOC Nº 195/2019** de f/17/05/2019 (COB7 EMPRENDIEMIENTOS), la explicación de los precios ofertados conforme a la Res. DNCP Nº 411/18 art. 5º. Al respecto, solicitamos remitirse en el apartado ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS del presente informe de evaluación.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Lic. PAMELA ORT...
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DEL LOS OFERENTES	PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO	Gs. 28.488.000.-
2.	TECNOFRIO de PASCUAL TORRES	Gs. 28.539.000.-
3.	COB7 EMPRENDIEMIENTOS de CESAR ORTIZ	Gs. 36.909.630.-
4.	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L	Gs.50.546.000.-
5.	S. PAZOS SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO	Gs.51.174.000.-
6.	N&F INGENIERIA de YANNINA NOTARIO	Gs.51.386.300.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO, TECNOFRIO de PASCUAL TORRES y N&F INGENIERIA de YANNINA NOTARIO,** el Comité de Evaluación; constata que los oferentes presentaron el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, no así los oferentes: **COB7 EMPRENDIEMIENTOS de CESAR ORTIZ, VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L, y S. PAZOS SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO**, por tal, es solicitada mediante Notas FG-DUOC Nº188, 190/2019 y 191/2019 respectivamente; todas de fecha 16 de mayo de 2019, respectivamente, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 08:00hs del 20 de mayo del corriente año"***, dentro del plazo establecido en la nota de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado el documento solicitado. Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos certificados y atendiendo que ***SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO y TECNOFRIO de PASCUAL TORRES,*** tienen la oferta más baja y los mismos presentan el referido documento, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestion Institucional

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, constatándose lo siguiente: que el mismo no figuran ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 193/2019 del 17 de mayo de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 411/18 – art. 5º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: costo, gastos admirativos, gastos de distribución, mano de obra, otros gastos, utilidad total por evento y el precio final del servicio. En razón a la justificación dada por el Oferente **SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO UOC

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA	

CAPACIDAD TECNICA:	
✓ Documentos en los que conste y/o acredite el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para las reparaciones, como mínimo un funcionario, que deberá ser Técnico en el área de refrigeración y/o aire acondicionado. Obs.: El mismo es solicitada a los efectos de comprobar la idoneidad y capacidad técnica para ejecutar los servicios solicitados.	CUMPLE
✓ Para el caso de Consorcios, el líder del consorcio deberá acreditar indefectiblemente este requisito.	NO CORRESPONDE

EXPERIENCIA:	
✓ La empresa, deberán tener experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas o privadas, en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, demostrados con la presentación de 1 (un) contrato, constancias y/o facturaciones de cada año suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, correspondiente a los años (2016 - 2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO.** es la oferta económica más baja, en objeto de la CD Nº 11/19 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad técnica y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **SERVICIO TECNICO JC de JAVIER CABALLERO** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 11/19 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**;

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO UOC

Lic. PAMELA ORTI
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 30 de abril de 2019, expediente Nº 310.944;
- Monto total del PAC Nº 356.100 Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  240 – Gastos por Servicio de Aseo, mantenimiento y reparaciones Gs. 58.333.333.- (guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres);

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC